

# Boletín Oficial

## de la provincia de León

**ADVERTENCIA OFICIAL**

Luego de los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban los números de este BOLETIN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Secretarios cuidarán de conservar los BOLETINES coleccionados ordenadamente, para su encuadernación, que deberá verificarse cada año.

**SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS : : EXCEPTO LOS FESTIVOS : :**

Se suscribe en la Imprenta provincial, (Independencia 16), a diez pesetas al trimestre pagadas al solicitar la suscripción.

Los Ayuntamientos de esta provincia abonarán la suscripción con arreglo a las Ordenanzas publicadas en este BOLETIN de fecha 30 de Diciembre de 1927.

Los Juzgados municipales, sin distinción, diez y seis pesetas al año.

**ADVERTENCIA EDITORIA**

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en el BOLETIN OFICIAL, se han de mandar al Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasarán al Administrador de dicho periódico (Real orden de 6 de Abril de 1859).

### SUMARIO

**Administración provincial**

*Edictos de Ayuntamientos.*

**Entidades menores**

*Edictos de Junlas vecinales.*

**Administración de Justicia**

*Edictos de Juzgados.*

*Cédula de citación.*

*Requisitorias.*

### Administración municipal

*Ayuntamiento de*

*Láncara de Luna*

Aprobado por la Comisión provincial gestora el padrón de cédulas personales de este municipio para el año actual, se halla expuesto al público en la Secretaría municipal por término de diez días para oír reclamaciones.

Láncara de Luna. 25 de Enero de 1933.—El Alcalde, Manuel González.

*Ayuntamiento de*

*Hospital de Orbigo*

Este Ayuntamiento, en sesión del 31 de Diciembre último, acordó designar vocales natos que han de formar parte del repartimiento de utilidades para el corriente año, a los señores siguientes:

*Parte real*

Francisco Vaca Dominguez, contribuyente por rústica.

Angel Martínez Rodriguez, por urbana.

Angel Panero Alija, por territorial.

Leonardo Carrera Franco, por industrial.

*Parte personal*

José Antonio Olivera Dominguez, por territorial.

Santiago Matilla Martinez, por urbana.

Miguel Alonso Delgado, por industrial.

Lo que se hace público por medio del presente en cumplimiento a lo que dispone el artículo 489 del Estatuto municipal.

Ignorándose el paradero de los mozos que a continuación se relacionan, como comprendidos en el alistamiento del año actual, se advierte a los mismos, a sus padres, tutores, parientes, amos o personas de quien dependan, que por el presente edicto se les cita a comparecer en esta Casa Capitular, por sí o por persona que legítimamente les represente, los días 12 y 19 de Febrero próximo y hora de las nueve, a exponer lo que les convenga referente a su inclusión en dicho alista-

miento; advirtiéndoles que este edicto sustituye las citaciones ordenadas por el párrafo tercero del art. 111 del Reglamento de 27 de Febrero de 1925 para el Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, por ignorarse el paradero de los interesados; parándoles el perjuicio a que haya lugar.

*Mozos que se citan*

Argüello Fernández Francisco, hijo de Agustín y Manuela.

Hospital de Orbigo, 24 de Enero de 1933.—La Presidenta de la Comisión Gestora, Esther Uceda.

*Ayuntamiento de*

*Villadangos*

En cumplimiento de lo que preceptúa el artículo 126 del Reglamento de Hacienda municipal de 23 de Agosto de 1924, se hace público que desde esta fecha quedan expuestas en la Secretaría de este Ayuntamiento por el plazo de quince días las cuentas municipales correspondientes al ejercicio de 1932 con sus justificantes, a fin de que los habitantes de este término municipal puedan formular por escrito, durante el periodo de exposición y en el plazo de ocho días a contar desde su término los reparos y observaciones que estimen pertinentes.

Villadangos, 27 de Enero de 1933.—El Alcalde, José Fernández.

*Ayuntamiento de  
Villazala*

Ignorándose el paradero de los mozos que a continuación se expresan, como el de sus familiares, se les cita por medio del presente a los actos del cierre del alistamiento y clasificación y declaración de soldados, que tendrán lugar en estas Consistoriales los días 12 y 19 de Febrero próximo, haciéndoles saber que la no comparecencia dará lugar a la imposición de las sanciones reglamentarias.

*Mozos que se citan*

Manuel Bujón, hijo de Manuela.

Julián Vizanes Quijuelo, de Pedro y Jesusa.

Villazala, 29 de Enero de 1933.—El Alcalde, Santiago Villadangos.

*Ayuntamiento de  
Valverde Enrique*

Ignorándose el paradero de los mozos que al final se expresan comprendidos en el alistamiento del año actual, así como el de sus familiares, se les cita por la presente a los actos de rectificación, cierre del alistamiento y clasificación y declaración de soldados que tendrá lugar en esta Casa Consistorial los días 12 y 19 de Febrero próximo, respectivamente a las nueve; advirtiéndoles que la falta de comparecencia dará lugar a las sanciones que determina la ley.

*Mozos que se citan*

Isidoro Martínez Rodríguez, hijo de J. Antonio y Concepción.

Lorenzo Simal Marcos, de Francisco y Cristina,

Valverde Enrique, 24 de Enero de 1933.—El Alcalde, Felipe Pérez,

*Ayuntamiento de  
Gusendos de los Oteros*

Formada la lista de familias pobres con derecho a asistencia médico-farmacéutica gratuita, se halla expuesta al público en la Secretaría de este Municipio por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones.

Gusendos de los Oteros, a 26 de Enero de 1933.—El Alcalde, Feliciano Pastrana.

*Ayuntamiento de  
Galleguillos de Campos*

Aprobado por el pleno de este Ayuntamiento el presupuesto ordinario para el ejercicio de 1933, queda expuesto al público en la Secretaría

municipal por término de 15 días, finido el cual y durante otro plazo de 15 días, a contar desde la terminación de la exposición al público, podrán interponerse reclamaciones ante la Delegación de Hacienda de esta provincia, por los motivos señalados en el artículo 301 del Estatuto municipal, aprobado por Real decreto de 8 de Marzo de 1924.

\* \*

Formado el padrón de familias pobres a quienes se concede gratuitamente asistencia médico-farmacéutica durante el año de 1933, se halla expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, al objeto de oír reclamaciones.

Galleguillos de Campos, a 26 de Enero de 1933.—El Alcalde, Faustino Calvo.

*Ayuntamiento de  
Izagre*

Formado por la Junta de Beneficencia y aprobado por el Ayuntamiento el Padrón de familias pobres con derecho a la asistencia médico-farmacéutica gratuita, queda de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de 15 días para oír reclamaciones.

Izagre 23 de Enero de 1933.—El Alcalde, Germán Pastor.

o o

Aprobado por la Comisión gestora de la Excm. Diputación provincial el padrón de cédulas personales de este Ayuntamiento para el corriente ejercicio de 1933, queda expuesto al público en la Secretaría municipal, por término de diez días, durante los cuales y los cinco siguientes, se podrán formular reclamaciones por los interesados, ante la Alcaldía.

Izagre, 25 de Enero de 1933.—El Alcalde, Germán Pastor.

*Ayuntamiento de  
Rodiezmo*

Formado el reparto-concierto de arbitrios sobre bebidas y carnes para cubrir la cuota señalada en el presupuesto municipal ordinario para el año de 1933, se halla expuesto al público en la Secretaría municipal de este Ayuntamiento, por término de ocho días, durante los cuales puede ser examinado por los contribuyentes y formular las reclamaciones que crean pertinentes; advirtiéndose

que transcurrido dicho plazo, se considerarán como concertados con la administración y exentos de fiscalización a todos aquellos que no hayan hecho reclamación u observación alguna, aunque no hayan firmado la cuota señalada cobrándoles por recibos talonarios, y a los no conformes que así lo manifiesten, se les hará efectivo el arbitrio por medio de fiscalización administrativa, con arreglo a las Ordenanzas aprobadas para la exacción de los referidos arbitrios.

Rodiezmo, 25 de Enero de 1933.—El Alcalde, Herminio Bayón.

*Ayuntamiento de  
Puebla de Lillo*

Por el presente se hace saber que este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 24 de Diciembre último, acordó la enajenación del Torreón en que hoy están instaladas las oficinas del Ayuntamiento y Juzgado municipal, para con el producto de su venta atender a los gastos de la nueva Casa Consistorial.

Lo que se hace público al objeto de oír reclamaciones, durante el plazo de quince días; transcurridos los cuales, no se admitirá ninguna.

\* \*

También se hallan expuestas al público por igual plazo y con el mismo objeto, las listas de familias pobres con derecho gratuito a los servicios médico-farmacéuticos, durante el año actual.

Puebla de Lillo, a 15 de Enero de 1933.—El Alcalde, Manuel González.

*Ayuntamiento de  
Balboa*

Confeccionado el repartimiento general de utilidades de este Ayuntamiento correspondiente al año de 1932, queda a disposición del público por espacio de quince días, en la Secretaría de este Ayuntamiento a fin de que en dicho plazo y tres más puedan los interesados presentar al Sr. Presidente de la Junta general del repartimiento cuantas reclamaciones estimen oportunas, fundándolas en hechos concretos, precisos y determinados y contener las pruebas necesarias para la justificación de lo reclamado.

Balboa a 29 de Enero de 1933.—El Alcalde, José Brañas.

### Ayuntamiento de Villamegil

Ignorándose el paradero de los mozos que a continuación se citan como el de sus familiares, se les cita por el presente a los actos del cierre definitivo del alistamiento y clasificación y declaración de soldados, que tendrán lugar los días 12 y 19 de Febrero, en esta Consistorial, haciéndoles saber que la falta de comparecencia, dará lugar a las sanciones legales.

#### Mozos que se citan

Constantino Alonso García, hijo de Pablo y Juliana.

Fermín Cabezas Fernández, de Tomás y Paula.

Ramón Cabezas García, de José y Valentina.

Andrés Fernández González, de Saturnino y Rosa.

Felipe García Suárez, de Eugenio y Basilisa.

Gerardo Pérez García, de Bernardo y Fermina.

Gregorio Pérez Machado, de David y Bernardina.

Antonio Suárez García, de Juan y Antonia.

Villamegil, 24 de Enero de 1933.—El Alcalde, Antonio González.

### Ayuntamiento de Noceda

Este Ayuntamiento en sesión del día de 29, acordó aprobar el pliego de condiciones por las cuales ha de regir la subasta para el arriendo del arbitrio sobre las bebidas espirituosas y alcoholes que se destinan a la venta; se hace saber que durante un plazo de ocho días en que aparezca este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL se admitirán reclamaciones contra el mencionado pliego, transcurridos éstos sin reclamaciones, se celebrará la subasta el domingo siguiente a las once horas en la casa consistorial, bajo la presidencia del Alcalde o concejal en quien éste delegue. Para tomar parte en la subasta es necesario consignar previamente en la Depositaria municipal el 5 por 100 del tipo de licitación que es el de 25 pesetas.

La duración del contrato será el de dos años a contar por años naturales.

Noceda, 30 de Enero de 1933.—El Alcalde, Dionisio Travieso.

## Entidades menores

### Junta administrativa de Villaobispo de las Regueras

La Junta administrativa de este pueblo, en sesión del día 25 de Diciembre último procedió, mediante subasta pública, a la enajenación y arriendo de las yerbas o aprovechamientos de un pedazo de terreno propiedad de este pueblo, que forma parte integrante del que es propiedad del mismo denominado «Eras de Arriba» de una hectárea y veinte áreas de superficie aproximadamente, lindante: por el Oriente, con eras de Jacinto y Santiago Valbuena; Mediodía, con camino; Poniente, con D.<sup>a</sup> Ana Diez Canseco y Norte, con camino, habiendo sido adjudicadas tales yerbas o aprovechamientos por el plazo de cuatro años, contados a partir del 1.<sup>o</sup> de Enero de 1933, al mismo día del de 1937 y por el precio de mil pesetas al vecino de este pueblo Domingo Alonso Robles como mejor postor entre los licitadores, bajo las condiciones estipuladas en el acta del remate, a fin de destinar el importe de estos aprovechamientos para el pago de los arrastres de la piedra en bruto metida para el casco de este pueblo en el camino que pasa por el mismo.

Lo que se hace público para general conocimientos y efectos.

Villaobispo de las Regueras, 30 de Enero de 1933.—El Presidente, José de Celis.

### Junta vecinal de Lugüelles

Formado por la Junta vecinal el presupuesto ordinario para el actual ejercicio de 1933, se halla expuesto al público, en casa del Presidente que suscribe, por término de quince días para oír reclamaciones.

Lugüelles, 26 de Enero de 1933.—El Presidente, Fernando Gutiérrez.

### Junta vecinal de Jiménez de Jamuz

Esta Junta, con arreglo a lo determinado en la R. O. de 18 de Junio de 1930, ha acordado enajenar cuatro parcela sobrantes de la vía pública pertenecientes a los bienes privados del pueblo de Jiménez de Jamuz, radicantes una en el sitio denominado Valcariego, de cuatro heminas de cabida. Otras dos más a Valdelafuente, cabida de 18 áreas y 78 centiáreas, cada una y otra al sitio de la

Huertona, de cabida de 37 áreas, y 56 centiáreas, cuyo producto de la venta de las misma que será pública, será destinada a la división y reconstrucción de los locales Escuelas y Casas-habitaciones de los Maestros Nacionales de dicho pueblo. El expediente instruido a tal efecto, se halla de manifiesto en casa del Presidente, por término de quince días, al objeto de ser examinado y oír reclamaciones.

Jimenez de Jamuz, a 19 de Enero de 1933.—El Presidente, Miguel Miguelez.

### Junta vecinal de Santa Lucia

Se hace público, que a partir de la fecha de la publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia del presente anuncio, se halla expuesto al público por espacio de quince días, el presupuesto ordinario para el año 1933.

Santa Lucia, 25 de Enero de 1933.—El Presidente, Eutiquio Ugidos.

### Junta vecinal de Vegas del Condado

Formado y aprobado por esta junta vecinal el presupuesto ordinario para el año 1933, queda expuesto al público en casa del que suscribe, por el plazo de 15 días a los efectos del artículo 300 y siguiente del Estatuto municipal vigente.

Vegas del Condado, a 20 de Enero de 1933.—El Presidente, Rufino Juárez.

### Junta vecinal de Santas Martas

Formado y aprobado por esta Junta vecinal el presupuesto ordinario para el año 1933, queda expuesto al público en casa del que suscribe por el tiempo y a los efectos del artículo 300 y siguientes del Estatuto municipal vigente.

Asimismo se hace saber que esta Junta acordó prorrogar por dos años o sea para los ejercicios de 1932 y 1933, la Ordenanza general formada para el aprovechamiento vecinal de gastos y terrenos comunales de este pueblo.

Lo que se anuncia al público por el plazo de quince días, para oír reclamaciones.

Santas Martas, a 27 de Enero de 1933.—El Presidente, Demetrio Robles.

## Administración de justicia

*Juzgado de instrucción de La Vecilla*  
Don Gonzalo Fernández Valladares,  
Juez de instrucción del partido de  
La Vecilla.

Hago saber: Por el presente se hace el ofrecimiento de acciones del artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal a los que resulten los más próximos parientes de un hombre que murió atropellado por un tren en el pueblo de Ciñera que al parecer se llama Hipólito Carreño que se dice ser natural de un pueblo del partido de La Bañeza de unos treinta y cinco años de edad, pelo castaño un poco bigote, nariz aguileña, estatura regular, complexión fuerte vistiendo pantalón de pana, chaqueta de paño oscuro, jersey o chaleco de punto oscuro, botas negras con piso de goma; llamando así mismo a las personas que puedan proporcionar algún dato que contribuya a su identificación en vista de las señas que del mismo se dan para que comparezcan ante este Juzgado, dentro de los cinco días siguientes a la inserción del presente en el BOLETIN OFICIAL y Gaceta de Madrid.

Todo ello a las resultas del sumario que en este Juzgado se sigue con el número 105 de 1932.

Dado en La Vecilla, a 26 de Enero de 1933.—El Juez, Gonzalo Fernández Valladares.—El Secretario Judicial, Carmelo Molins.

### Cédula de citación

En las diligencias de juicio de faltas que se siguen en este Juzgado, contra Pedro Guerrero, vecino de Trobajo del Camino, sobre lesiones causadas a Valeriano Fernández Moral de profesión mendigo,

El Sr. Juez municipal de este término, ha señalado para la celebración del correspondiente juicio de faltas el día 17 de Febrero próximo a las catorce horas en la Sala audiencia de este Juzgado, y no siendo conocido el domicilio de dicho perjudicado Valeriano Fernández, se le cita por la presente, para que en el día y hora expresados comparezca ante este Juzgado a la celebración de dicho juicio de faltas.

San Andrés del Rabanedo, a diez y ocho de Enero de mil novecientos treinta y tres.—El Secretario, José Fuentes.

### Requisitorias

Esteban del Palacio, Leopoldo, de 19 años, hijo de Juan y de Angela, natural de Santa Elena de Jamuz (León) y en ignorado paradero, condenado en este Juzgado municipal de León, en juicio de faltas por hurto, comparecerá ante el mismo con el fin de cumplir quince días de arresto menor y a hacer efectivas las costas e indemnización civil a que fué condenado, bajo apercibimiento que de no hacerlo en el plazo de diez días, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en León a veintiseis de Enero de mil novecientos treinta y tres.—El Secretario, Cándido Santamaría.

° °

Puente Tapia, Luis, de 24 años, soltero, natural de Sahagún, hijo de Luis y de Regina, y en ignorado paradero, condenado en este Juzgado municipal de León, en juicio de faltas por hurto, comparecerá ante el mismo, con el fin de cumplir quince días de arresto menor y a hacer efectivas las costas a que fué condenado, bajo apercibimiento que de no hacerlo en el plazo de diez días, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en León a veintiseis de Enero de mil novecientos treinta y tres.—El Secretario, Cándido Santamaría.

° °

González Alonso, Esteban; de unos 25 años de edad, de estatura mas bien alta, delgado, moreno, mal parecido, en una de cuyas manos le falta un dedo, teniendo los demás inútiles y cuyas demás circunstancias se ignoran, domiciliado últimamente en Burbia, procesado en causa núm. 1 de orden, por sustracción, comparecerá ante este Juzgado en término de diez días, a ser indagado y constituirse en prisión que le fué decretada en dicha causa; bajo apercibimiento de que si no lo verifica, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Villafranca del Bierzo, a 26 de Enero de 1933.—Dimas Pérez. El Secretario, José F. Díaz.

Martínez Alvarez, Antonio; hijo de Pedro y Angela, natural de Castropodame, provincia de León, de 21 años de edad, domiciliado últimamente en el extranjero, sujeto a expediente por haber faltado a concentración, comparecerá dentro del término de treinta días, ante el Teniente Juez instructor del Regimiento de Infantería núm. 29, D. Antonio Penedo Rey, en la Plaza de Ferrol (Coruña), bajo apercibimiento que, de no efectuarlo será declarado en rebeldía.

Dado en Ferrol a veintitrés de Enero de mil novecientos treinta y tres.—El Teniente Juez instructor, Antonio Penedo.

Rodríguez Borredo, José; hijo de José y Emilia, natural de Matachana, Ayuntamiento de Castropodame, provincia de León, de 22 años de edad, domiciliado últimamente en el extranjero, sujeto a expediente por haber faltado a concentración, comparecerá dentro del término de treinta días, ante el Teniente Juez instructor del Regimiento de Infantería número 29, D. Antonio Penedo Rey, en la Plaza de Ferrol (Coruña), bajo apercibimiento que, de no efectuarlo será declarado en rebeldía.

Dado en Ferrol a veintitres de Enero de mil novecientos treinta y tres.—El Teniente Juez instructor, Antonio Penedo.

Fernández González, Amparo, de 25 años, casada; Urbieta Urdampilleta, José, de 25 años, casado; Fernández González, Remedios, de 24 años, casada, y Gutiérrez Flóres, Julio, de 26 años, casado, cuyas demás circunstancias personales de todos, se ignoran, así como sus paraderos, condenados en este Juzgado municipal de León en juicio de faltas por viajar sin billete, comparecerán ante el mismo con el fin de cumplir cada uno, quince días de arresto menor y a hacer efectivas las costas e indemnización civil a que igualmente fueron condenados, bajo apercibimiento que de no hacerlo en el plazo de diez días, serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en León a treinta de Enero de mil novecientos treinta y tres.—El Secretario, Cándido Santamaría.

Imp. de la Diputación provincial